



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

29º período de sesiones

DOCUMENTOS OFICIALES

1106a. sesión

Jueves 14 de abril de 1960,
a las 10.50 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 10 del programa:

Estudio de las posibilidades de cooperación internacional en favor de los que habiendo sido territorios en fideicomiso hubieren alcanzado la independencia. 61

Presidente: Sr. C. W. A. SCHURMANN
(Países Bajos).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, El Salvador, Filipinas, Grecia, Haití, Hungría, India, Indonesia, Israel, México, Perú, República Árabe Unida, Rumania, Túnez, Yugoslavia.

El observador del siguiente Estado no miembro: República Federal de Alemania.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

TEMA 10 DEL PROGRAMA

Estudio de las posibilidades de cooperación internacional en favor de los que habiendo sido territorios en fideicomiso hubieren alcanzado la independencia (E/3327, E/3338, E/L.864 y Add.1)

1. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo las notas del Secretario General (E/3327, E/3338) y el proyecto de resolución presentado por Dinamarca, Estados Unidos de América, Japón, Nueva Zelanda, Países Bajos y Sudán (E/L.864 y Add.1). Está seguro de que todos los miembros del Consejo tienen conciencia de las grandes responsabilidades que impone a este órgano la resolución 1414 (XIV) de la Asamblea General, a la que debe añadirse la resolución 1415 (XIV). Las frecuentes referencias que a África se han hecho en los diversos debates ponen de relieve lo mucho que ese asunto ocupa en la actualidad la atención de los miembros del Consejo. La importancia que se le concede se demuestra asimismo por la presencia del propio Secretario General, que ha de presentar el tema.

2. El SECRETARIO GENERAL manifiesta su satisfacción por poder dirigirse al Consejo en relación con un tema que la Secretaría considera de gran importancia. El memorándum que él presentara al Consejo (E/3338) constituye una primera respuesta a las resoluciones 1414 (XIV) y 1415 (XIV) de la Asamblea General que reflejan una aguda comprensión de los problemas y el deseo de que se actúe con eficacia y sin demora. Lo que propone no es fundamentalmente nuevo ni en su enfoque ni en las disposiciones administrativas correspondientes: el Consejo está bien familiarizado con el carácter y con el grado de urgencia de las necesidades que surgen cuando un país se hace independiente. Lo que es nuevo es la amplitud del problema tal como se presenta en la actualidad. A fines de 1960, adquirirán su independencia los antiguos Territorios en fideicomiso del Camerún bajo administración francesa, el Togo bajo administración francesa y Somalia bajo administración italiana, y muy probablemente la alcanzarán también y se convertirán en miembros de esta Organización Nigeria, Mali, Madagascar y el Congo Belga. Cabe recordar que las resoluciones de la Asamblea General se refieren de manera particular a los que han sido territorios en fideicomiso, pero hablan también de los Estados de independencia reciente. Es natural que la Asamblea General se refiera sobre todo a los antiguos territorios en fideicomiso pero, en su opinión, no ha de considerarse que ello indique que deba concedérseles una prioridad especial. Desde un punto de vista económico, los problemas básicos de los Estados que acaban de obtener su independencia son idénticos, cualesquiera sean sus antecedentes constitucionales o el camino que hayan seguido para conseguir su independencia. Todos tienen los mismos derechos. La expresión "que acaban de obtener la independencia", no ha de entenderse en sentido limitativo, para que se aplique solamente a los países que alcancen su independencia en 1960 o en 1961; otros países que se han hecho independientes en el último año se encuentran ante los mismos problemas. Es asimismo puramente accidental que todos los países que han de alcanzar la independencia en el año en curso estén situados en África. No hay ningún problema especial para África y seguramente la Asamblea General no tiene la intención de que se enfoque el asunto con criterio territorial o regional, ya que los problemas referidos se presentan dondequiera que aparece una situación análoga. También cabe decir que la Secretaría no piensa situar en categorías especiales de desarrollo insuficiente a los distintos países que alcanzan la independencia; no deben complicarse los problemas introduciendo orientaciones políticas que supusieran diferentes clases de países. Los problemas que plantea el desarrollo insuficiente son idénticos y realmente no existe razón para que a los países de reciente independencia se les conceda prioridad económica con respecto a los demás países poco desarrollados, ni tampoco para conceder tal prioridad a algunos de ellos dentro del grupo.

3. Debe reconocerse, sin embargo, que los países que acaban de alcanzar su independencia se enfrentan con ciertas dificultades concretas durante el período que podría llamarse de transición. El factor cronológico es, por consiguiente, de grandísima importancia, y quienes tienen la responsabilidad de la expansión económica y del crecimiento de los países insuficientemente desarrollados que han conseguido su independencia hace poco se dan claramente cuenta de ello. Precisamente en el momento en que sus Gobiernos tienen que hacer frente a grandes exigencias de sus pueblos, que acuden a ellos para lograr que se abra el futuro de sus países, encuentran un escollo debido en primer lugar a la reducción de los elementos administrativos a su orden, ya que, como es perfectamente natural, resulta inevitable que movidos por razones puramente personales algunos de los administradores nombrados por las antiguas Potencias coloniales decidan dejar sus cargos, y, en segundo lugar, a la reducción de los medios de que disponen, ya que la asistencia financiera de la metrópoli no ha de prestárseles de manera automática y que los inversionistas pueden retraerse, al menos durante cierto tiempo. Estos problemas deben lógicamente ser transitorios y es de esperar que se resuelvan con rapidez. Sin embargo, es difícil resolverlos sin asistencia y es sin duda en esta esfera donde las Naciones Unidas se encuentran ante una especial responsabilidad. El nuevo país habrá de ser Miembro de las Naciones Unidas y éstas, por consiguiente, pueden y deben proporcionarle la ayuda necesaria en el momento en que la requiera a fin de darle tiempo para que se oriente y encuentre su camino. Como el Secretario General lo indica en su memorándum, es precisamente en este período cuando se exige al gobierno de todo país que acaba de hacerse independiente que adopte graves decisiones que muchas veces son irrevocables, y es lógico que la organización internacional a la que pertenece pueda prestarle una ayuda tal que le permita adoptar esas decisiones en un ambiente de tranquilidad, sin presión inmediata. Lo que se requiere no es tanto dinero o personas como posibilidad de otorgar la asistencia que se precisa, dentro del marco normal y conocido, con la rapidez necesaria y en el momento adecuado. Si hubiera obstáculos de carácter administrativo y presupuestario que retrasasen la prestación de asistencia, ésta perdería mucho de su valor potencial y las Naciones Unidas habrían fracasado gravemente en el papel decisivo que puede desempeñar.

4. En cuanto a la clase de asistencia que ha de otorgarse, no es necesario hacer ninguna innovación; se trata únicamente de utilizar las instituciones existentes y las formas ya aprobadas para actuar en el momento preciso y en el grado necesario, aunque sea limitado. Estaría, desde luego, en desacuerdo con la realidad no admitir que se necesitan más fondos. Pero ésta es una necesidad general que surge de una situación más amplia, a saber, el incremento del número de Estados Miembros de las Naciones Unidas a medida que aumenta el número de países que alcanzan su independencia. La propia Asamblea General reconoció implícitamente la necesidad de obtener más fondos cuando pidió que se prestara especial atención a las necesidades de los antiguos territorios en fideicomiso y de los países de independencia reciente, sin perjuicio de la asistencia ya prestada a los demás países que la necesitan. Esta cuestión de carácter más amplio no tiene sin embargo nada que ver con

las necesidades concretas que el Secretario General está señalando a la atención del Consejo, necesidades transitorias que surgen inmediatamente después de haberse conseguido la independencia y que en sí no requieren nuevos gastos. Por consiguiente, las propuestas que ha presentado al Consejo no aumentan en modo alguno la ya existente necesidad de más fondos adicionales.

5. Se trata en realidad de la distribución de los fondos adicionales disponibles entre los distintos programas de las Naciones Unidas y, en especial, entre el programa ordinario y el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Desde luego, ambos programas se hallan estrechamente relacionados, pero reflejan dos concepciones ligeramente diferentes. La asignación de medios para el propósito indicado con cargo al programa ordinario se encuentra en armonía con el carácter concreto de las necesidades de que se trata, carácter que, desde el punto de vista de las Naciones Unidas, sitúa especialmente a tales necesidades dentro de la órbita de su propia responsabilidad. Asimismo, los criterios que han de aplicarse, aunque no son nuevos, son más propios de las Naciones Unidas que de los organismos especializados, cuyos procedimientos presentan un carácter más técnico. Al mismo tiempo, dada la importancia que tiene la rapidez en este caso, mientras menor sea el número de personas y organizaciones que actúen, más conveniente será tal factor para la tarea que ha de efectuarse. No debe pensarse que esta observación vaya para nada en menoscabo de los acuerdos de cooperación con los organismos especializados y de los que éstos han establecido entre sí, dentro de la Junta de Asistencia Técnica; sus resultados son perfectamente satisfactorios en las actividades ordinarias. En cuanto a los criterios a que se ha referido, éstos no son en modo alguno de fondo político sino, como deben ser, de carácter económico, y no se trata de desviar la asistencia técnica para conseguir fines políticos. Lo que puede esperarse, en caso de que se atienda a las sugerencias formuladas en el memorándum, es que se obtengan los máximos beneficios posibles de la asistencia prestada y de los fondos utilizados. El rendimiento que produzca tal inversión no habrá de ser desde luego de un tipo que permita su evaluación inmediata en términos de dinero.

6. Los gobiernos habrán de decidir cuál es la actuación que se requiere y dónde ha de ejercerse, pero la función que para las Naciones Unidas cabe contemplar no debe referirse a proyectos marginales, sino ser más bien de naturaleza consultiva e iniciarse desde la etapa de la planificación.

7. Volviendo al tema de los antiguos territorios en fideicomiso, reconoce que, aunque en su caso no está indicado que se les conceda una posición especial o privilegiada en relación con los demás países que alcancen la independencia, es probable que tales territorios esperen que las Naciones Unidas, que durante años han sido responsables de ellos en virtud del régimen de administración fiduciaria, continúen interesándose en su progreso durante cierto período, una vez lograda la independencia. No debe permitirse que tengan la impresión de que las Naciones Unidas los han abandonado. La cuestión de cómo se podrá evitar tal cosa constituye un delicado problema psicológico fuera del alcance del presente tema, problema que, en opinión del Secretario General, puede afrontarse siguiendo las formas y procedimientos tradicionales.

8. El Sr. ADEEL (Sudán) expresa el aprecio de su delegación por los grandes esfuerzos que ha efectuado el Secretario General para cumplir con el mandato que le encomendaron las Naciones Unidas. Sus observaciones preliminares (E/3338) y los nuevos estudios que piensa llevar a cabo habrán de proporcionar una base útil para que el Consejo examine de nuevo el asunto en su 30º período de sesiones.

9. El Sudán como Estado, que alcanzó recientemente su independencia y que ha pasado su período crucial de formación, sabe que la independencia política es sólo una parte de la verdadera independencia. Nunca se insistirá bastante en lo mucho que necesitan asistencia los países que se van independizando, sea cual fuere su situación anterior a este hecho. No solamente necesitan asistencia financiera, sino también personal debidamente formado, servicios técnicos, posibilidades educativas, informaciones acerca de sus recursos naturales y humanos, servicios consultivos, etc. Estos países pueden esperar legítimamente que la comunidad internacional les ayude a hacer más fácil el camino que va de la dependencia a la independencia y les asista en la tarea de tomar aquellas decisiones básicas que, como lo ha dicho el Secretario General, es probable que determinen el destino de su vida nacional durante muchos años. Los referidos países llegarán a ser miembros de las Naciones Unidas y adquirirán así el derecho de que se les preste asistencia técnica en virtud del programa ordinario y del Programa Ampliado, del Fondo Especial y del Programa para el suministro de personal de ejecución, dirección y administración (OPEX). Aunque la resolución 1414 (XIV) de la Asamblea General pone de relieve que la asistencia que se preste deberá efectuarse con los fondos existentes, el orador conviene con el Secretario General en que ha de darse cierta prioridad transitoria a determinados países y en que tal medida requerirá inevitablemente ciertos ajustes. En consecuencia, es de esperar que la Asamblea General autorice cierto aumento de los fondos presupuestarios para disminuir a un mínimo los efectos de tales ajustes.

10. La delegación del Sudán aprecia las intenciones que han expresado las Autoridades Administradoras de conceder asistencia financiera y de otro tipo a los antiguos territorios en fideicomiso. Tal asistencia habrá de complementar la otorgada por las Naciones Unidas, reduciendo de este modo la carga impuesta a los Estados Miembros más pequeños. La función de los organismos especializados, de las organizaciones no gubernamentales y de las organizaciones intergubernamentales en ese respecto es de importancia inmensa; todos ellos deben cooperar de manera efectiva para ayudar a los países de independencia reciente. La delegación sudanesa está a la espera de las consultas que ha de celebrar el Secretario General para ese fin, así como de la ayuda de carácter social, sanitario y educativo que se habrá de proporcionar a los países que se han hecho independientes hace poco tiempo.

11. Refiriéndose a una resolución aprobada por la Comisión Económica para África en su segundo período de sesiones^{1/}, el Sr. Adeel hace notar el genuino deseo de dicha Comisión de cooperar plenamente con las Naciones Unidas en la tarea de dar la máxima

ayuda posible a los países de independencia reciente y expresa la esperanza de que aquéllas aprovechen la posición especial que la Comisión ocupa en relación con los países de África.

12. El Sudán se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución que examina el Consejo (E/L.864 y Add.1), proyecto que representa una modesta tentativa de marchar en la buena dirección y lo recomienda a su favorable consideración.

13. El Sr. DUDLEY (Reino Unido) expresa su satisfacción por las manifestaciones del Secretario General e indica que desde hace largo tiempo el Gobierno del Reino Unido ha venido prestando su interés y su concurso a la obra de desarrollo y bienestar de los nuevos países independientes y de los que están surgiendo del régimen de administración fiduciaria; el que éstos logren la estabilidad y la independencia señala la realización de un principio cardinal de la política británica. Por ello, al Reino Unido le complacen las iniciativas del Secretario General con respecto al estudio de las posibilidades de asistencia internacional a dichos países y aplaude su decisión de efectuar con el Consejo un examen preliminar de tales posibilidades. El Secretario General ha hecho bien en consultar con los organismos especializados que se ocupan de la aplicación de los programas de asistencia técnica y con los gobiernos más directamente interesados en esos problemas.

14. Las ideas desarrolladas por el Secretario General han surgido en parte de las decisiones adoptadas por la Asamblea General en sus resoluciones 1414 (XIV) y 1415 (XIV), que él, con todo acierto, ha examinado conjuntamente. El nuevo elemento que caracteriza tanto esas resoluciones como el criterio del Secretario General, es que se refieren en particular a la asistencia técnica y a necesidades similares de países que han logrado recientemente su independencia. Al sustentar tal criterio, dicho funcionario se ha ceñido a un principio familiar del pensamiento y de la práctica seguida en las Naciones Unidas. En el curso de los años, éstas han creado un mecanismo flexible, con alcance y métodos diversos, para que se ocupe de este problema y han adquirido considerable experiencia en la organización de la ayuda técnica en su forma más amplia. La función de las Naciones Unidas en la obra de procurar que los distintos países obtengan asistencia técnica se ha ido expandiendo gradualmente y los países beneficiarios han llegado a establecer con ellas una firme relación de confianza. En la actualidad, se acude a los representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica para que asesoren acerca de la formulación de los proyectos y de su selección más eficaz en función de los planes generales de desarrollo. Tal relación de confianza indica que dichos países están satisfechos con la asistencia de las Naciones Unidas y que los expertos cuyos servicios se han proporcionado son de gran categoría. Por ello, al considerar las medidas que han de adoptarse en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea el Consejo debe tomar en cuenta la distinción que el Secretario General establece entre los problemas vinculados con la transición a la independencia, inclusive las medidas que dicha transición demanda de las Naciones Unidas y, por otra parte, los problemas a más largo plazo a que da lugar el desarrollo económico y social, problemas que las Naciones Unidas y los organismos especializados están tratando de afrontar. En realidad, la cuestión

^{1/} Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30º período de sesiones, Suplemento No. 10, Parte III, resolución 10 (II).

inmediata que se plantea al Consejo es la de tratar con criterio flexible los distintos problemas en un momento determinado.

15. Como siempre, para proporcionar asistencia técnica, la solicitud de ayuda debe partir del país interesado. Una vez que se conocen las necesidades, debe actuarse rápidamente para atenderlas, pero sin tratar en modo alguno de alterar el orden general de prioridad de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas ni de introducir ningún cambio importante en la organización básica de los mismos. Por el contrario, se trata de asegurar que el mecanismo existente funcione en forma eficaz. Además, es importante que la atención concedida a los problemas especiales de los países que acaban de lograr su independencia no lesione los intereses de los países insuficientemente desarrollados que ya eran independientes o de aquellos que puedan adquirir su independencia dentro de cierto tiempo. El mecanismo actual sirve para el propósito que se persigue. Los representantes de la Junta de Asistencia Técnica pueden ser designados y remunerados en la forma usual. Si se quiere que éstos suministren asesoramiento en una esfera más amplia que la habitual, tienen que ser de primera categoría.

16. Con respecto al financiamiento de la asistencia, la impresión preliminar del Reino Unido es que la Junta de Asistencia Técnica está en condiciones de actuar rápidamente cuando es necesario y que tal vez lo más esencial es la debida flexibilidad en la administración del Fondo de Operaciones y de Reserva del Programa Ampliado.

17. Gran parte de la ayuda que en forma de capital han de necesitar los nuevos países independientes deberá llegarles por conducto de nuevos organismos de carácter multilateral como, por ejemplo, la Asociación Internacional de Fomento, o tendrá que seguir suministrándose con carácter bilateral. El Reino Unido, por su parte, ya está suministrando grandes sumas en forma de préstamos y subsidios con arreglo a acuerdos bilaterales, así como por conducto de una serie de organismos internacionales. Una parte muy grande de esos subsidios y préstamos ha sido otorgada a territorios bajo la administración o la protección del Reino Unido, muchos de los cuales se hallan situados en África. A Nigeria, por ejemplo, se le ha prometido recientemente un préstamo de 12.000.000 de libras esterlinas para que los utilice después de obtener su independencia. El importe total de las contribuciones de carácter bilateral y multilateral del Reino Unido ha aumentado en forma continua y considerable durante los últimos años, y en reconocimiento de las crecientes necesidades de las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo, África inclusive, el Reino Unido ha decidido aumentar en 1960 sus contribuciones al Fondo Especial y al Programa Ampliado a una suma dos veces y media mayor que la que proporcionó el año anterior.

18. El Gobierno del Reino Unido tendrá que considerar las consecuencias financieras de cualquiera de los planes de ayuda a los nuevos países independientes habida cuenta de sus propias circunstancias económicas y financieras, y no puede contraer compromisos financieros en estos momentos. Además, tales compromisos serían prematuros: mientras no se haya consultado a los países interesados y éstos no hayan dado a conocer sus necesidades, será imposible precisar cuáles medidas son necesarias en virtud

del Programa Ampliado y cuáles lo son en virtud de los programas ordinarios de asistencia técnica.

19. Al ayudar al desarrollo económico, social y educativo de los nuevos países independientes y de los que van saliendo de la condición de territorios en fideicomiso, las Naciones Unidas podrían hacer una señalada contribución a su estabilidad política y a la paz internacional. Muchos de estos países tienen tradiciones arraigadas y estrechos nexos económicos y políticos no sólo con las antiguas Potencias administradoras, sino con otros países. Esas tradiciones y esos nexos deben mantenerse y reforzarse para asegurar su futura prosperidad. Las Naciones Unidas constituyen un nuevo elemento en esta situación, pero su papel ha de ser el de complementar y no el de reemplazar las actuales fuerzas que tienden a lograr la estabilidad.

20. El Sr. VIAUD (Francia) da las gracias al Secretario General por su exposición sobre las posibilidades de cooperación internacional en favor de los Estados que logran su independencia así como por los esfuerzos que realiza en favor de una acción de las Naciones Unidas en esa materia. Como Autoridad encargada de la administración del Togo y el Camerún, Francia siente especial interés por una iniciativa que garantiza a los Estados recién salidos del régimen de administración fiduciaria la concesión de la asistencia que puedan necesitar. Es normal que las Naciones Unidas manifiesten un sentido especial de responsabilidad con respecto a los que fueron territorios en fideicomiso, pero es natural que se interesen asimismo por la suerte de los demás países que logran la independencia, pues ambos grupos de países tienen problemas análogos que resolver. Si hay una tendencia a localizar la posible intervención de las Naciones Unidas en el continente africano, el Consejo no deberá olvidar que esos problemas se plantearán en otras regiones del mundo, donde existen aún territorios que pueden llegar a obtener su independencia.

21. Francia considera muy conveniente la asistencia de las Naciones Unidas a las nuevas naciones independientes y está dispuesta a cooperar en el estudio de los medios para proporcionarla. Desde hace muchos años, esos países vienen recibiendo de las Potencias metropolitanas y de otros países ayuda de un volumen mucho mayor que el que las Naciones Unidas estarían en condiciones de prestarles. El mantenimiento de la ayuda bilateral es necesario y Francia está lista a proseguir en la mayor amplitud posible su política de asistencia a los países que han estado o están aún asociados a ella. Las estructuras y los mecanismos creados por las Naciones Unidas podrán completar útilmente la asistencia que los nuevos países independientes reciben ya y continuarán recibiendo en forma bilateral. A los propios países beneficiarios corresponde, por lo demás, combinar armoniosamente todas las formas de ayuda que se les proponga.

22. Aunque los problemas especiales de los nuevos países independientes requieren urgente solución, su complejidad es tal que merece un detenido estudio antes que se tomen medidas concretas. La Secretaría debe empezar por pedir a los Estados interesados información sobre la naturaleza y el alcance de sus necesidades. Su tarea se hace más fácil en el caso de los que fueron territorios en fideicomiso, pues ya cuenta con una vasta documentación acerca de sus respectivas economías y necesidades. Además, el

Togo y el Camerún han pedido ayuda con arreglo a los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas. La labor resulta, sin embargo, mucho más compleja cuando se proyecta extender tal apoyo a otros países que recientemente lograron su independencia. Para emplear del modo más racional los recursos relativamente limitados de que aquéllas disponen, sería conveniente que el Secretario General consultara a todos los países que pueden recibir el beneficio de la asistencia prevista en las resoluciones 1414 (XIV) y 1415 (XIV) de la Asamblea General, para inventariar la ayuda que ya están recibiendo y determinar los medios de completarla eficazmente. La delegación de Francia confía en que los diversos gobiernos, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y privadas cooperen plenamente con la Secretaría a este respecto.

23. La asistencia prevista requeriría más fondos, ya provengan de contribuciones presupuestarias regulares o de fondos asignados voluntariamente. Sin amenguar en modo alguno el apoyo que en principio concede a la iniciativa del Secretario General, la delegación de Francia desea reservar su posición con respecto a la importancia y a la índole de los recursos que podrían solicitarse de los países miembros al amparo de los programas de las Naciones Unidas.

24. La delegación de Francia desea que el estudio solicitado del Secretario General dé lugar a la adopción de medidas concretas cuidadosamente estudiadas. El Gobierno de Francia hará cuanto esté a su alcance para ayudar al Secretario General en su tarea.

25. El Sr. PHILLIPS (Estados Unidos de América) observa que aunque los problemas de los nuevos Estados son muchos pueden reducirse a uno solo. En la práctica, todas las dificultades y necesidades que afrontan están vinculadas con el mismo problema de desarrollo económico. Pero al simplificar la definición del alcance del problema no se simplifica el problema mismo.

26. El orador limitará su exposición a la situación de África, que es la región en que la Asamblea General pensó principalmente al aprobar sus resoluciones 1414 (XIV) y 1415 (XIV). El problema del desarrollo económico del África es de proporciones inmensas: alrededor de 200.000.000 de personas están resueltas a sacudir el peso de la ignorancia y la enfermedad y a disfrutar una vida mejor. Este es un impulso que todo norteamericano comprende, pues es similar al impulso que condujo a los primeros pobladores norteamericanos a través del desierto en busca de una vida mejor; los Estados Unidos simpatizan plenamente con el anhelo de los países africanos de adelantar no sólo en el aspecto político, sino en el económico y social, y su mayor deseo es ayudar a los nuevos Estados de África a alcanzar sus metas.

27. La delegación de los Estados Unidos reconoce que cuando los países africanos lleguen a ser independientes necesitarán el apoyo moral y la ayuda material de los organismos de las Naciones Unidas. Aunque las que fueron Potencias administradoras y otros países, entre ellos los Estados Unidos, están haciendo mucho y pueden hacer todavía más para ayudarlos, las Naciones Unidas tienen una responsabilidad especial con respecto a ellos, y seguramente su contribución al desarrollo de los países africanos puede ser de importancia decisiva. Los propios africanos atribuyen el mayor valor a la asistencia de las

Naciones Unidas. Estas deben actuar inmediatamente; no deben permitir que ese impulso, con su gran potencial constructivo, llegue a frustrarse o a convertirse en un elemento de igual potencial para la destrucción.

28. El orador no se propone describir la ayuda que los Estados Unidos han prestado en el continente africano ni a las medidas que adoptan para aumentar su asistencia al África tropical; lo que desea es exhortar a un mayor esfuerzo internacional para la solución de los problemas de desarrollo del África. Los Estados Unidos continuarán, desde luego, suministrando ayuda al África en forma bilateral y coordinarán sus programas con los programas multilaterales correspondientes, pero el orador cree firmemente que las Naciones Unidas pueden y deben prestar mayor asistencia. A este propósito, enumera el memorándum del Secretario General. Este señala muy acertadamente los programas de las Naciones Unidas que ya han sido experimentados y puestos a prueba, los cuales, de ser utilizados adecuadamente, podrían representar una importante contribución al desarrollo social y económico de los Estados africanos. Además del programa ordinario y del Programa Ampliado de Asistencia Técnica, del Fondo Especial y del programa OPEX, el orador cree que también debe mencionarse el programa sobre funciones de asesoramiento en materia de bienestar social porque éste puede tener una importancia especial en un continente en el cual hay que hacer muchos reajustes en la estructura social y en las instituciones correspondientes. Esos programas permitirían atender a algunas de las más urgentes necesidades de los nuevos Estados. Merced a ellos podrían iniciarse estudios y encuestas que darían a los nuevos dirigentes del África y a las propias Naciones Unidas una mejor comprensión de sus problemas y de la mejor forma de tratarlos. Podrían ayudar a los países del África a preparar planes constructivos en el orden económico y social, por cuanto prevén la transferencia de experiencias y conocimientos técnicos y su adaptación a las condiciones locales, el empleo de expertos y la formación de personal local en todos los niveles. También ofrece facilidades para mejorar la administración. Todas esas son necesidades básicas a las que hay que hacer frente para poder atraer el capital que tan urgentemente se necesita y posibilitar su uso en la forma más eficaz posible.

29. Evidentemente, no hay necesidad de nuevos programas ni instituciones. Lo que debe hacerse es reforzar los programas existentes y concentrar los esfuerzos y más recursos financieros para que se ejecuten en la amplitud requerida. Las Naciones Unidas no deben reducir sus programas en otras partes del mundo para ampliar los del África. Aquellos programas deben mantenerse en toda su integridad o incluso ampliarse. El orador cree que se podrían hacer esfuerzos especiales para lograr que los gobiernos aumenten las sumas prometidas al Programa Ampliado y al Fondo Especial, de modo que pueda llegar a la cifra de 100.000.000 de dólares en 1961. Esto permitiría un incremento considerable de las operaciones en África sin reducir la asistencia que con cargo al Programa Ampliado y al Fondo Especial se presta a otros países insuficientemente desarrollados. Además, cree que ha llegado el momento de considerar el posible aumento de los fondos disponibles de los presupuestos ordinarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados. Aun con aumen-

tos relativamente pequeños de esos fondos sería posible incrementar la asistencia en África cuando más necesaria es. El orador espera que en el 30º período de sesiones del Consejo el Secretario General pueda indicar los fondos adicionales que serían necesarios.

30. El proyecto de resolución que se examina, entre cuyos autores se cuenta la delegación de Estados Unidos, coincide con lo que el orador acaba de indicar. Confía en que, tomando como base el informe del Secretario General, el Consejo en su 30º período de sesiones pueda formular una serie de recomendaciones precisas que permitan a la Asamblea General actuar rápidamente para proporcionar asistencia técnica y de índole complementaria en la medida que lo exigen las necesidades.

31. El Sr. MATSUDAIRA (Japón) dice que, a juicio de su Gobierno, se favorecerían los fines de las Naciones Unidas prestando particular atención a las urgentes necesidades de los países recientemente independientes de África. Por lo tanto elogia la iniciativa del Secretario General en ese sentido.

32. Con respecto al financiamiento de una asistencia especial a ese grupo de países, su delegación considera que, en vista de los limitados recursos de que se dispone para los actuales programas de las Naciones Unidas, acaso sea necesario introducir algún cambio en el orden de prioridad, al menos temporalmente. Como organismo dinámico, las Naciones Unidas deben lógicamente adaptar su política y su programa a las realidades en que actúan. Sería beneficioso proceder a una evaluación periódica de esas actividades. La delegación del Japón considera que debe prestarse la mayor ayuda posible por medio del Programa Ampliado, el Fondo Especial, el programa OPEX y otros órganos de asistencia técnica. A propósito de esto, señala el problema de determinar qué países se han de beneficiar de la asistencia social que se considera: grupos de países insuficientemente desarrollados distintos de los recientemente independientes o aquellos que van saliendo del régimen de administración fiduciaria. El problema merece un cuidadoso estudio.

33. La cuestión de hallar recursos en el presupuesto de las Naciones Unidas para los propósitos establecidos en las resoluciones 1414 (XIV) y 1415 (XIV) de la Asamblea General también requerirá un detenido estudio por parte de la Quinta Comisión de la Asamblea General, a base del futuro informe del Secretario General. Sobre el particular, hace notar la resolución adoptada por la Comisión Económica para África en la cual se recomienda que el Secretario General utilice en todo lo posible los servicios de la Secretaría de dicha Comisión al dar cumplimiento a la resolución 1414 (XIV) de la Asamblea General. El Japón apoya esta recomendación, se manifiesta a favor de que se refuerce la referida Comisión y expresa la esperanza de que el Secretario General estudie los problemas presupuestarios relacionados con el incremento de las actividades de la misma.

34. Su delegación conviene con el Secretario General en que podría ser prematuro en esta etapa considerar la posibilidad de obtener fondos adicionales mediante el aumento de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

35. El problema de la asistencia financiera y técnica a los países que han alcanzado recientemente su independencia, a pesar de ser urgente, requiere mayor

estudio y quizás pueda ser discutido con más provecho en un período ulterior de sesiones del Consejo. De todos modos, no es práctico ni conveniente que ahora se establezca un nuevo fondo o sistema separado para prestar asistencia a determinado grupo de países. Antes bien, debería aprovecharse al máximo los órganos existentes.

36. Tomando en cuenta estas consideraciones, el Japón se ha unido a los patrocinadores del proyecto de resolución sometido al Consejo.

37. El Sr. SHANAHAN (Nueva Zelanda) señala que Nueva Zelanda, como país que ha desempeñado un papel activo en los trabajos de las Naciones Unidas relacionados con el régimen de administración fiduciaria, está profundamente interesada en la cuestión de la cooperación internacional a favor de los antiguos territorios en fideicomiso y de otros Estados que acaban de obtener su independencia. Recuerda que Samoa Occidental, administrada por Nueva Zelanda en virtud de un mandato de la Sociedad de las Naciones y luego con arreglo a un acuerdo de administración fiduciaria con las Naciones Unidas, obtendrá su independencia en 1961. Sin embargo, el interés de Nueva Zelanda en las cuestiones de administración fiduciaria no se ha limitado nunca a los asuntos directamente relacionados con sus propias obligaciones. Ha seguido de cerca el desarrollo de otros territorios en fideicomiso y reconoce que cuando éstos obtengan su independencia aún tendrán que hacer frente a muchos problemas. Considera justo y apropiado que las Naciones Unidas sigan interesándose en sus problemas.

38. Expresa su satisfacción por la forma en que el Secretario General ha desarrollado las ideas enunciadas en el documento que examina el Consejo y cree que debe felicitársele por la iniciativa tomada con respecto a esta importante cuestión.

39. En el preámbulo de su resolución 1414 (XIV), la Asamblea General ha mencionado concretamente los territorios africanos que obtendrán su independencia en 1960 y también otros territorios en fideicomiso que se convertirán en Estados independientes en el curso de los próximos años. El estudio que se ha pedido al Consejo deberá tener en cuenta los intereses de todos estos territorios bajo administración fiduciaria que habrán de alcanzar su independencia en un futuro cercano. Sin embargo, sería muy conveniente y apropiado que en esta coyuntura se prestase especial atención a los territorios de África que han obtenido hace poco su independencia o que la obtendrán muy pronto. Se presentaría, empero, una situación similar al tratarse de territorios en fideicomiso situados en otras regiones, los cuales habrán de obtener más tarde la autonomía gubernamental o la independencia, y el orador estima que las necesidades de éstos también deberían tomarse en consideración.

40. La Asamblea General no ha pedido directamente al Consejo que considere el caso de otros países que se han hecho independientes recientemente, sea en África o en otra parte del mundo. Sin embargo, los intereses particulares de éstos están vinculados con los de los antiguos territorios en fideicomiso a que se refiere la resolución 1415 (XIV) de la Asamblea General, y por esta razón y otras convendría evidentemente que en el estudio solicitado por la Asamblea General se tomase en cuenta su situación. Las necesidades de estas dos categorías de países son simi-

lares en muchos de sus aspectos; en realidad, tales necesidades son en gran parte comunes a todos los países de África. Las mismas fueron resumidas brevemente en la introducción al Economic Survey of Africa since 1950^{2/}. Este estudio señala también que las medidas para proporcionar a esos países más administradores convenientemente calificados, tanto en la categoría superior como en la intermedia, son de gran importancia, y considera que el Consejo debería destacar este punto al hacer el examen correspondiente. Además de los problemas comunes, hay otros que, como lo ha señalado el Secretario General, son propios de los países que sólo han obtenido su independencia recientemente. Se trata de problemas vinculados con decisiones fundamentales que afectan a la estructura de la vida nacional y a las relaciones con otros países. Por tanto, no es de extrañar que todos los países recientemente independientes se muestren singularmente interesados en las oportunidades de cooperación internacional.

41. Una forma evidente y sumamente provechosa de colaboración internacional para los países recientemente independientes consiste en mantener la cooperación con la antigua Potencia administradora. El conocimiento y la comprensión mutua que existen entre ellos colocan a dicha Potencia en una posición particularmente ventajosa para seguir prestando ayuda al país que acaba de independizarse. En algunos casos, la Potencia metropolitana podría introducir al nuevo Estado en una hermandad internacional como, por ejemplo, el Commonwealth.

42. Otra forma de cooperación internacional que puede beneficiar mucho a los Estados recientemente independientes es la que puede establecerse con los países contiguos. Esta medida es particularmente valiosa en casos en que las fronteras nacionales quedan comprendidas dentro de agrupaciones económicas y sociales, de modo que resulta imposible desarrollar el país en forma aislada. Un buen ejemplo de los beneficios de este tipo de cooperación es el plan para el desarrollo de la cuenca del Bajo Mekong en el Asia sudoriental. La Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ha desempeñado un papel muy importante en la formulación inicial y en la ejecución del proyecto, al cual muchos otros países, entre ellos Nueva Zelanda, han prestado su apoyo. El orador considera que esta forma de colaboración regional puede ser provechosa en otras partes. La importancia que los Estados africanos confieren a la recientemente establecida Comisión Económica para África está plenamente justificada. El apoyo de dichos Estados contribuiría a asegurar que los múltiples servicios que la Comisión puede proporcionar se aprovechen en su totalidad.

43. Aunque existen muchas oportunidades de cooperación internacional que los Estados recientemente independientes pueden aprovechar de una manera limitada, no hay duda de que éstos esperan sobre todo que las Naciones Unidas les ayuden a resolver sus problemas. La cooperación por conducto de las Naciones Unidas es quizás importante especialmente como un medio de estimular otras formas de colaboración, pero también puede ser útil como un apoyo adicional a esa clase de cooperación. La cooperación por medio de las Naciones Unidas tiene un papel importante que desempeñar como símbolo del interés de la comunidad internacional en el bienestar de los

paises beneficiarios, y también es valiosa como una forma de satisfacer necesidades que no se resuelven fácilmente con otra clase de asistencia. De los diferentes tipos de ayuda proporcionada por el programa ordinario de asistencia técnica, quizás el más importante en relación con las necesidades de los Estados recientemente independientes es el programa OPEX, pero la asistencia técnica suministrada por las Naciones Unidas en los campos del desarrollo económico, bienestar social y administración pública y la que prestan con arreglo a sus programas ordinarios la OIT, UNESCO y OMS, son asimismo de gran valor. Además, hay que agregar al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y al Fondo Especial, lo mismo que al UNICEF, que también prestan un importante apoyo a muchos programas.

44. El orador considera que las necesidades de los países de independencia reciente pueden satisfacerse dentro de la estructura de los programas actuales y mediante su ampliación. Sin embargo, los recursos de que se dispone para su ejecución son muy inferiores a sus necesidades. Es, pues, de suma importancia coordinar bien los diversos programas. Por ello, el orador ha tomado nota con satisfacción de que el Secretario General tiene el propósito de celebrar consultas con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, así como con los gobiernos interesados acerca de las oportunidades de cooperación en favor de los Estados que han alcanzado recientemente su independencia y confía en que la colaboración que tales funcionarios le ofrezcan sea completa y efectiva.

45. El Secretario General ha expresado en su memorándum la opinión de que las necesidades inmediatas de los países que han logrado hace poco su independencia podrían satisfacerse con sólo un aumento temporal y relativamente modesto en el total de recursos de que disponen las Naciones Unidas. Sin embargo, es importante recordar que la mayoría de los países interesados obtienen su independencia en una etapa poco avanzada de su desarrollo económico y social y que sus necesidades generales no serían probablemente ni reducidas ni temporales. Es preciso además recordar que otros países, tanto en África como en otras partes, sufren necesidades no menos urgentes.

46. Considera que el proyecto de resolución del que Nueva Zelanda es también patrocinadora allanará el camino para una rápida y vigorosa acción encaminada a acrecentar las oportunidades de cooperación internacional que beneficien de una manera práctica a los nuevos Estados independientes y a otros países insuficientemente desarrollados.

47. El Sr. KAUFMANN (Países Bajos) señala que el Consejo, al estudiar todas las oportunidades de cooperación internacional que podrían ser de interés para los antiguos territorios en fideicomiso que han alcanzado su independencia, tendría que tomar en cuenta asimismo la resolución 1415 (XIV) de la Asamblea General, ya que la ayuda a los Estados recientemente independientes, cualquiera que hubiese sido su anterior situación jurídica, ha sido siempre considerada por el propio Consejo como un asunto que merece su particular atención. Es evidente que urge tomar alguna medida y que el factor tiempo es de vital importancia.

48. Hay distintas cuestiones que deben tenerse en cuenta. En primer lugar, varios países que sin duda

^{2/} Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 59.II.K.1.

deberán hacer frente a serios problemas relacionados con la administración y con el desarrollo económico obtendrán su independencia casi simultáneamente. En segundo lugar, las necesidades de los países de África que recientemente se han hecho independientes son tan grandes que será difícil satisfacerlas y mantener al mismo tiempo un volumen adecuado de ayuda a otros países. En tercer lugar, aunque el actual sistema de prestación de asistencia es adecuado para hacer frente a las particulares necesidades de este período de transición de los países recientemente independientes, la cuantía de fondos disponibles no es adecuada.

49. La delegación de los Países Bajos figura entre los autores del proyecto de resolución que se examina porque considera que facilitará el camino para que el Consejo adopte medidas concretas en su 30º período de sesiones. Su país, expresa el orador, siempre ha sido partidario de que se utilicen al máximo los conductos multilaterales de asistencia. La ayuda de las Naciones Unidas no tiene por objeto llenar un vacío, sino completar el gran volumen de asistencia que habrían de prestar las Potencias metropolitanas anteriormente encargadas de la administración de los territorios. Todas ellas han prometido que continuarán proporcionando ayuda después que esos territorios se conviertan en Estados independientes. Todas

ellas disponen de gran número de expertos y administradores. Al expresar la esperanza de que en 1961 se pondrán fondos adicionales a disposición del Programa Ampliado de Asistencia Técnica y del Fondo Especial, los patrocinadores han tenido en cuenta la resolución 1219 (XII) de la Asamblea General. Muchos gobiernos adoptan actualmente disposiciones con respecto a sus presupuestos de 1961 y el orador confía en que dichos gobiernos tengan presente cuán importante es que los fondos para el Programa Ampliado y el Fondo Especial alcancen en 1961 la cifra de 100.000.000 de dólares fijada por la Asamblea General como objetivo en 1957. A menos que los países beneficiarios sepan la cuantía de los fondos de que se dispondrá les será difícil saber qué volumen de asistencia podrán solicitar.

50. El Sr. DUDLEY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) pide que la declaración del Secretario General se distribuya como documento del Consejo.

51. El PRESIDENTE dice que se atenderá a tal petición^{3/}.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.

^{3/} El texto completo de la declaración del Secretario General fue distribuido ulteriormente como documento E/L.866.